

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5237**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) AUTORIZASE a los vecinos JUAN CARLOS ISLEÑO, L.E. N° 6.373.419 y JUAN CARLOS ROSSI, L.E. N° 6.448.425, propietarios de los inmuebles designados catastralmente como: C: 02 - S: 02 - Mza: 125 - Parcelas: 011 y 012 respectivamente, a efectuar la subdivisión para futura unión de los inmuebles detallados precedentemente (Expediente N° 1117/EXTER/2003).
- Art. 2º) Para efectuar la subdivisión para futura unión requerida, deberán presentarse los planos respectivos que se confeccionarán por los interesados, a su exclusiva costa, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días de notificados, debiéndose abonar todos los sellados y tasas que correspondan.
- Art. 3º) Vencido el término estipulado en el Art. 2) sin que se hayan presentado los planos respectivos, caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza.
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil tres.-